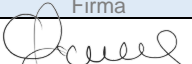
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: FT-A-110.1-4-8
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 01
		Vigente: 30-03-2025

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca "IDECUT", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y atendiendo la solicitud elevada por:

Subgerencia solicitante del IDECUT	Nombre del Subgerente correspondiente	Firma
Subgerencia de Cultura	Oswaldo León Caballero	

CERTIFICA Y HACE CONSTAR,

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal del IDECUT, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:		
1	No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTINA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MÚSICAS TRADICIONALES Y CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
--

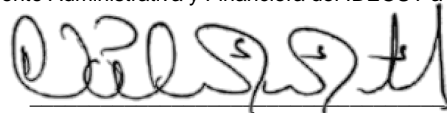
Proyecto de inversión / rubro presupuestal:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	META
Protección del acceso a los derechos culturales para los habitantes del Departamento de Cundinamarca	2.3 1 33 3301 3301087 149 2024004250084	149 - Desarrollar 5 componentes en el marco del programa "Cundinamarca vive la música" con el fin de sensibilizar, transformar y musicalizar al departamento

Perfil requerido:

- Tener entre 20 a 33 años cumplidos al momento de postularse en la convocatoria.
- Ser músico profesional titulado con énfasis o especialización en su instrumento principal de cuerdas pulsadas, o con maestría relacionada.
- Contar con experiencia soportada de mínimo 3 años en la enseñanza de Guitarra, Bandola, Requinto, Tiple y/o cualquier otro instrumento tradicional.
- Ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca, o de un proceso de formación en músicas tradicionales de carácter privado/independiente municipal debidamente certificado por el alcalde, o director de cultura, o director de alguna agrupación tradicional de música colombiana, acreditando permanencia continua en el proceso de mínimo 7 años de desempeño musical y personal.
- Ser oriundo de alguno de los 116 municipios de Cundinamarca.
- No podrá tener doble contratación o vinculación laboral actual con el IDECUT o con alguna de las entidades indicadas en el parágrafo único del artículo anterior.

Como constancia, lo firma la Subgerente Administrativa y Financiera del IDECUT a los 15 días del mes de enero de 2026.



VILMA AMPARO LOPEZ HERRERA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA